CLAUSULADO ANEXO

CONTRATO Nro.	**ENV-10-09-0489-19**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Contratación directa**
CAUSAL	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo persona jurídica**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios**
CONTRATANTE	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA	**EL ÁGORA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.193.182-4**
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	**$ 257.999.995**
IVA	**INLCUIDO**
VALOR TOTAL	**$ 257.999.995**

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: once (11) cuotas por valor de veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 23’454.545); equivalente al 9.09% del valor del contrato o el porcentaje proporcional al valor de los servicios efectivamente prestados. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando tanto dilaciones como trabas que puedan presentarse. 3) Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo. 4) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. 5) Legalizar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.6) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida.-PERSONA JURIDICA (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 7) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Resolución 1111 de 2017). 8) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL y parafiscales si le aplica. 9) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº del Supervisor. 10) Presentar al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago. 11) Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.12) Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal. 13) Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la

constitución y la ley.14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.15) En caso del contratista ser gran contribuyente, la facturación deberá ser electrónica.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá certificar mensualmente la cantidad de personal requerido para la correcta ejecución del contrato, según lo estipulado en el punto 09 de la presente solicitud de adquisiciones (1 psicólogo-Coordinador y 5 cuidadoras) con el fin de proceder a generar la correspondiente factura.

2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Asistir a las reuniones acordadas con el supervisor del contrato.

4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.

5. El contratista deberá entregar al supervisor informe mensual de los avances y actividades desarrollados. El informe mensual deberá presentarse los primeros cinco (5) días hábiles del mes, y detallará la ejecución en los componentes (administrativo, técnico, legal y financiero).

6. Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula del contrato.

7. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto del contrato.

8. Presentar al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.

9. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por la ley y decretos reglamentarios.

10. Presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato

11. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.

12. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

13. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo.

14. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.

15. El contratista deberá brindar dotación al personal con el cual ejecutará las diferentes actividades para el desarrollo del objeto contractual acorde con la ficha técnica que

se suministra como anexo, con el logo del Municipio de Envigado respetando la imagen institucional la cual se compone de lo siguiente:

- Blusa
- Pantalón
- Zapatos

16. Suministrar todos los elementos (materiales de trabajo) necesarios para el desarrollo de las actividades.

17. Suministrar y hacer entrega de todos los insumos (aseo personal, aseo general y materiales de trabajo, juegos, entre otros) requeridos para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo a la necesidad.

18. Realizar acciones de prevención, atención psicológica y cuidado personal, a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores, ubicado en el Municipio de Envigado, durante la ejecución del contrato, los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día.

19. Programar las actividades que deben desarrollarse para el cumplimiento del objetivo del contrato, de acuerdo al siguiente horario:

a) **PSICOLOGÍA - COORDINADOR:** Lunes a Sábado de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.

b) **CUIDADORAS:** Horario en tres (3) turnos de Domingo a Domingo:

Turno	**Horarios**		
Primer Turno	06:00 a.m.	A	2:00 p.m
Segundo Turno	2:00 p.m.	A	10:00 p.m.
Tercer Turno	10:00 p.m.	A	06:00 a.m

20. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual el cuadro de asignación de los turnos del personal destinado para la ejecución del contrato.

21. Realizar acciones de prevención, atención psicológica y cuidada personal, a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores ubicado en el municipio de Envigado.

22. Presentar un plan de trabajo que permita el desarrollo del objeto contractual.

23. Garantizar que el personal a cargo del contratista cuente con el perfil idóneo, el cual será revisado previamente por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, quienes deberán contar con las capacidades y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad, así mismo cada cuidadora deberá certificar curso de manipulación de alimentos.

24. Desarrollar, en la ejecución del contrato, actividades de: estimulación, lúdicas recreativas, pedagógicas, manuales, motricidad fina y gruesa, talleres de creatividad, relajación, autoestima, auto esquemas, autocuidado, pautas de convivencia, valores, tolerancia, introyección de la norma, habilidades sociales, derechos y deberes de los niños y adolescentes, crisis emocionales, relaciones interpersonales, comunicación, respeto, culpa y resentimiento, resolución de conflictos.

25. Rendir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de las actividades desarrolladas y personal utilizado.

26. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión - Auditorias.

27. Atender a niños, niñas y adolescentes entre 0 días de nacido y hasta los 18 años de edad.

28. Servir y suministrar la alimentación a cada niño, niña y adolescente. Desayuno, almuerzo, Cena y 2 refrigerios o proporcional a la hora de ingreso o retiro del Centro de Emergencia. (EL MUNICIPIO DE ENVIGADO PROVEE LA ALIMENTACIÓN).

29. Cuidar y responder por los bienes que utilicen de propiedad del Municipio en la ejecución del contrato, de acuerdo al inventario que se le entregará al inicio del contrato.

30. Brindar dos (02) capacitaciones al personal de cuidadoras y psicóloga en temas relacionados al trabajo con niños, niñas y adolescentes e informar al supervisor de su realización.

31. Realizar fortalecimiento, seguimiento y acciones de mejoras a las que hayan lugar, al plan de trabajo durante la ejecución del contrato.

32. Brindar la atención necesaria en el área de psicología a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que se encuentren bajo medida de protección en el Centro de Emergencia para Menores del Municipio de Envigado.

33. Subcontratar con entidad de atención pre-hospitalaria el servicio de ÁREA PROTEGIDA, para todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de Emergencia del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia ocurridos.

34. Satisfacer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

1.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**. 2.-** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **3.-** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **4.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.**5.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **6.-** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **7.-** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.**8.-** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **9-** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. **10.-** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **11.-** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

12.- Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **13.-** Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. **14.-** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada de acuerdo a nuestro Manual de Contratación por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva **QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**)**

Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **SÉPTIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prórroga en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**20%**	Su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Su vigencia será por el término de duración del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 S.M.M.L.V**	Su vigencia será por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado, en caso de aplicar. **DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere

con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será colegiada, ejercida por funcionarios del municipio de Envigado designados mediante acta, quienes controlarán su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el Municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: LA FUNDACIÓN** no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio y retenciones por tratarse de un contrato en el cual realizará actividades propias de su objeto. Con relación a las estampillas, se tiene: **ESTAMPILLA PROCULTURA:** El artículo 466 del Acuerdo 052 de 2017, estable las exenciones así: 1) Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas. 2) Los contratos que celebre el Municipio de Envigado con entidades públicas y con organizaciones no gubernamentales, o sin ánimo de lucro. **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** En el artículo 478 del Acuerdo Municipal No. 052 de 207, se establece las exenciones, así: Los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro. **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Las exenciones están contempladas en el Acuerdo Municipal No. 052 de 2017, artículo 491, así: 1) Los contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión que celebre el Municipio de Envigado con personas naturales o jurídicas. 2) Los contratos que celebre el Municipio de Envigado con las entidades públicas o con organizaciones no gubernamentales ONG y sin ánimo de lucro. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar: -**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 062 de diciembre 17 de 2008, modificado por el Acuerdo Municipal 015 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA, **Cuando aplique**. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **DÉCIMA QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA**. DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la normatividad que al momento de los hechos este vigente, conforme a las normas que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que

las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el SECOP II.

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: Jairo Jiménez López Cargo: Secretario de Seguridad y Convivencia (E) Dirección: Car.43 # 38 sur-35 Teléfono: 3394000 EXT 4031 Correo: Jairo.jimenez@envigado.gov.co	Contratista: Nombre: Fundación El Ágora Dirección: CALLE 35 SUR 43 42 Correo: proyectos@elagora.org Teléfono: 4440445

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.